



FMP 11077/2022/2/RH2

HERNANDEZ, NELIDA VICTORIA c/  
ANSES s/PENSIONES.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa HERNANDEZ, NELIDA VICTORIA c/ ANSES s/PENSIONES”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 7º, incisos a y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto ha omitido acompañar copia de los precedentes a los que remite la cámara en la sentencia impugnada y en el auto denegatorio del remedio federal.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por ANSeS, representada por el **Dr. Agustín Mariano Letamendia**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Mar del Plata**.